



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-7/2024

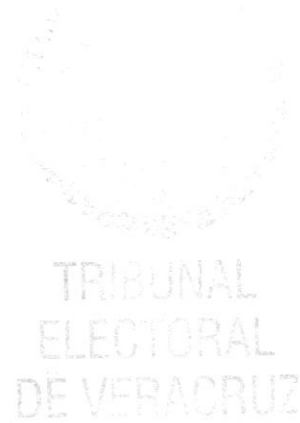
**PARTE ACTORA: GUADALUPE
ROMERO SÁNCHEZ**

**AUTORIDADES RESPONSABLES:
SÍNDICO ÚNICO DEL
AYUNTAMIENTO DE VILLA
ALDAMA, VERACRUZ Y OTRAS
AUTORIDADES**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RESERVA Y SOLICITUD DE AUDIENCIA** dictado el día de hoy, por la **Magistrada instructora Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y A LAS DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

ANAIS ORTIZ OLOARTE





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEV-JDC-7/2024

PARTE ACTORA: GUADALUPE
ROMERO SÁNCHEZ

AUTORIDADES RESPONSABLES:
SÍNDICO ÚNICO DEL
AYUNTAMIENTO DE VILLA
ALDAMA, VERACRUZ Y OTRAS
AUTORIDADES

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecisiete de enero de dos mil veinticuatro.

El Secretario de Estudio y Cuenta, José Luis Bielma Martínez, da cuenta a la Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada, con lo siguiente:

- Escrito de dieciséis de enero del año en curso, recibido en misma fecha en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Villa Aldama, Veracruz, aduce dar cumplimiento al requerimiento de doce de enero emitido por la Magistrada Instructora.

Con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral; 66 fracciones I, III y X, 147 fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, se acuerda:

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente, para que surtan los efectos que en derecho proceda.

SEGUNDO. Manifestaciones y reserva. Téngase por vertidas las manifestaciones realizadas por la Presidenta Municipal del

TEV-JDC-7/2024

Ayuntamiento de Villa Aldama, Veracruz, mismas que se reservan al Pleno para que en su oportunidad se pronuncie como en derecho corresponda.

Asimismo, se tiene por cumplido el requerimiento de doce de enero del año en curso.

TERCERO. Autoridades responsables y acto impugnado.

Respecto al escrito que dio origen al presente medio de impugnación, téngase como autoridades responsables al Síndico Único, Regidora Primera, Regidor Segundo, María Jaraldhiny Álvarez Bello (auxiliar adscrita al área de servicios generales), Elizabeth Ruíz Contreras (auxiliar adscrita al área de biblioteca), Guadalupe Contreras Angelino (secretaria adscrita al área de la Sindicatura) y Filomeno López Cruz (secretario adscrito al área de la Regiduría Segunda), todos del Ayuntamiento de Villa Aldama, Veracruz, y como acto impugnado la obstrucción al desempeño a su cargo, que a su decir, constituye violencia política contra las mujeres en razón de género.

Por cuanto hace al C. José Gonzalo Contreras Trinidad a quien la parte actora en la respuesta otorgada al requerimiento señalado en el punto que antecede lo refiere como: *“se presume pareja sentimental y Siempre acompañante de la C. Joaquina Contreras Platas, Regidora Primera del H. Ayuntamiento de Villa Aldama, Veracruz de Ignacio de la Llave. (Cuando amenaza la personal se autonombra como él tercer regidor)”* (SIC), se reserva al Pleno para que en su oportunidad se pronuncie como en derecho corresponda

CUARTO. Solicitud de audiencia. Respecto del escrito inicial de demanda, mediante el cual solicita audiencia con los integrantes del Pleno de este Tribunal, con la finalidad de manifestar lo que a su derecho convenga en relación con el

expediente de mérito, en este sentido, se le precisa a la solicitante que puede comunicarse al número telefónico de este Órgano Jurisdiccional (2288-41-84-70, ext. 8123) a efecto de ser atendida mediante dicha línea telefónica su solicitud.

NOTIFÍQUESE; por **estrados** a las partes y a las demás personas interesadas; asimismo, en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Magistrada Instructora



Claudia Díaz Tablada



Secretario de Estudio y Cuenta



José Luis Bielma Martínez